PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

 CONCURSO PRECIOS Nro. 0005/2021

**ARTICULO 1°. OBJETO.**

 La Intendencia Departamental de Flores llama a cotización de los siguientes Ítems: 1- Colocación de Adoquines triexagonales 900 m2

 2- Suministro y colocación de arena para capa de asiento de los adoquines 45m3

 3- Retiro de lomos de burro y demolición de pavimento de hormigón existente 104 m2 en Inés Durán y Gutiérrez Ruiz

 4- Construcción de pavimento de hormigón para pavimento C 30 , 22 m3

**ARTICULO 2°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Í*tem 1* -Pavimento Adoquines triexagonales**

 **Colocación**

Los adoquines son piezas de hormigón, poseen alta durabilidad, fácil colocación, flexibilidad de forma, diseño y colores, resiste cualquier tipo de tránsito (desde peatonal hasta tránsito pesado). Los mismos serán suministrados por la IDF en tiempo y forma en lugar a convenir previa coordinación con la Dirección de Obra.

Se colocarán en plazoleta del Líbano y espacio verde esquina Inés Durán y Carnelli.

Para realizar una correcta preparación del piso, se comienza por eliminar el polvo y las impurezas mediante barrido y humectación de la superficie. La IDF entregará la base de tosca cementada compactada y nivelada, pronta para colocar la capa de arena de asiento de adoquines.

La colocación de adoquines seguirá un patrón uniforme, que se controlará con hilos para asegurar su alineamiento transversal y/o longitudinal. Se realizará desde la parte más baja hacia la más alta de manera de evitar el deslizamiento de las piezas.

Los adoquines se colocarán directamente sobre la capa de arena ya enrasada. Se colocarán al tope de manera que las caras laterales generen juntas que no excedan los 5mm.

Se colocarán ajustes en los espacios que hayan quedado libres contra el confinamiento o estructuras existentes. Dichos ajustes se realizarán partiendo adoquines en piezas con la forma necesaria en cada caso y, cuando esto no sea posible, se llenarán los espacios con mortero de arena, portland y tierra de color.

Luego de terminada la colocación de ajustes con piezas partidas, se procederá de inmediato a la compactación inicial de la capa de adoquines mediante, al menos, dos pasadas, desde diferentes direcciones, de una máquina vibrocompactadora de placa. Luego de esta compactación, los adoquines que resulten partidos deberán ser remplazados.

Inmediatamente después de la compactación inicial se procederá al sellado de las juntas entre adoquines y a la compactación final ídem a la anterior, cada punto del pavimento recibirá al menos 4 pasadas del equipo vibrocompactador, preferentemente en distintas direcciones.

***Ítem 2* - Arena para capa de asiento y juntas de los adoquines (5cm) - Suministro y colocación**

Para el asiento de los adoquines se colocará un colchón de arena fina.

La arena a utilizar como capa de asiento de los adoquines será limpia y tendrá una granulometría continua tal que la totalidad de la arena pase por el tamiz 3/8” y no más del 5% pase por el tamiz N°200.

La capa de arena se colocará con un espesor uniforme en toda el área del pavimento, por lo cual no se podrá utilizar para compensar irregularidades o deficiencias del nivel de la base. El espesor suelto de la capa de arena será de 5cm. Si la arena ya compactada sufre algún tipo de compactación se le dará varias pasadas con un rastrillo para devolverle la soltura y se enrasará de nuevo. No se permitirá colocar adoquines sobre una capa de arena que haya soportado lluvia o escorrentía, lo que implicará tener que levantarla y remplazarla por arena uniforme y suelta.

Una vez realizado el colchón de arena se coloca el adoquín sobre el colchón de arena fina a hilo con una terminación esmerada, posteriormente se realizarán las juntas llenándolas con una arena de granulometría inferior a la del tendido y deberá estar limpia y seca.

Tendrá una granulometría continua tal que la totalidad de la arena pase por el tamiz N°8 y no más del 15% pase por el tamiz N°200.

El sellado con arena de las juntas entre adoquines se realizará mediante barrido repetido y en distintas direcciones de cantidades moderadas de la misma. Dicho barrido se repetirá antes de, o simultáneamente con cada pasada de equipo vibro compactador y al final de la operación, de manera que las juntas queden totalmente llenas. Cabe aclarar que las juntas se alinearán perfectamente para lo cual se seleccionará el material, descartando todos los adoquines, filetes o accesorios que se despunten, descanten, con cantos defectuosos, etc. prohibiéndose su empleo.

***Ítem 3* – Retiro de lomos de burro y demolición de Pavimento de Hormigón existente.**

Se demolerá el lomo de burro existente y parte del pavimento de hormigón previo coordinación y delimitación de la zona a demoler por la dirección de la obra. Se deberá retirar el material proveniente de la demolición de la obra.

***Ítem 4* – Construcción de pavimento de Hormigón para pavimento C30**

En el lugar donde se va a demoler el lomo de burro y el pavimento existente, se debe reponer con pavimento de hormigón armado, estando comprendidas dentro de las tareas: la excavación para llegar a los niveles establecidos en el proyecto y aprobados por la Dirección de Obra, el retiro de los mismos a depósito previamente establecidos por la Dirección de Obra. Los trabajos y materiales necesarios para la ejecución de una base granular con CBR mayor a 80 y de espesor de 15cm para luego realizar una capa de suelo estabilizado de tosca con un CBR mayor a 80 y de espesor 10cm que servirá de apoyo a las veredas de acuerdo con las dimensiones especificadas en los planos. El pavimento tendrá un espesor de hormigón de 15cm, juntas aserradas cada 4.0m con profundidad de 1/3 del espesor y contarán con mallalur C32 o similar. La resistencia del Hormigón mínima será de 225Kg/ cm2.

**ARTICULO 3°. PRECIO y EJECUCIÓN**

 El precio a ofertar se cotizará en pesos Uruguayos, por el total del trabajo a ejecutar e incluirá todos los impuestos y monto imponible que correspondan; si éstos no estuvieran desglosados se considerarán incluidos en el precio final.

No se admitirá reajuste de precio de naturaleza alguna.

Los oferentes deben ejecutar el total de ítems en los 45 días corridos posteriores de la adjudicación de los mismos.

**ARTICULO 4°. RECEPCIÓN**

 Se verificará que los trabajos correspondan exactamente a lo solicitado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Flores. En caso de que el trabajo se estime que no fuera de recibo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá rehacerlo dentro del plazo pautado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental, la demora originada, la Administración podrá rechazarlos de pleno, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

Si los trabajos fueran de conformidad del Equipo Técnico de IDF se elevara un acta provisoria por un plazo de 6 meses, cumplido este se realizará la recepción definitiva de Obra.

**ARTICULO 5°. MULTAS.**

 Para el caso de que la adjudicataria no verifique la entrega del material que se solicita dentro del término que se le indique a tal fin, deberá abonar a la Intendencia Departamental de Flores la suma de 15 U.R. (quince Unidades Reajustables) por cada día de atraso, sin perjuicio de proceder de acuerdo a lo establecido en el precedente artículo.

**ARTICULO 6°. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

 Las propuestas se recibirán exclusivamente hasta la hora 14:00 del día 07 de Mayo de 2021 en la División Proveeduría de la Comuna y podrán presentarse personalmente o por correo a proveeduría@flores.gub.uy

Por consultas a Oficina Técnica vialidad@flores.gub.uy , teléfono 4364 2210 int 209

**ARTICULO 7°. ACTO DE APERTURA**.

 La apertura de las propuestas se verificará en la referida oficina el día 07 de Mayo de 2021 a las 14y 30 horas en único llamado.

 Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

**ARTICULO 8°. REGISTRO DE PROVEEDORES**. Se advierte a los oferentes que es requisito el estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores .Del Estado (RUPE), al momento de firmar el contrato.-

 Los oferentes no inscriptos dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para regularizar dicha situación.

**ARTICULO 9°.** En caso de presentación de ofertas similares, de acuerdo a lo previsto en el artículo 653 de la Ley 16.170, normas concordantes y modificativas y artículo 66 del Decreto Nro. 150/12 del Poder Ejecutivo (TOCAF), se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad y/o de precios.

**ARTICULO 10º.** La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente licitación.